



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cunday Tolima, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés
(2023)

Ejecutivo Singular 2016-00080
Banagrario S.A. contra Pedro Nel Díaz Oliveros

Al despacho el proceso en referencia, se,

RESUELVE:

PRIMERO: En conocimiento de la parte actora el resultado de la medida cautelar allegada por el Banco Pichincha con Oficio DNO-2023-01-3034.

SEGUNDO: Publíquese según la Ley 2213 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase

La Juez,

FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ



Bogotá, D.C., 16 de enero de 2023

**JUZGADO PROMISCO
MUNICIPAL DE CUNDAY**

Secretario: _____

Al Despacho: _____

DNO-2023-01-3034

Señores

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCION DE CONOCIMIENTO DE CUNDAY
GLORIA RAMIREZ
J01PRMPALCUNDAY@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO
CUNDAY TOLIMA

RADICADO N° 732264089001-2016-00080-00
REF: OFICIO N° 002-2016-00080-00

Respetados señores:

Atendiendo su comunicación de la referencia, nos permitimos informarle que después de revisar los sistemas del Banco, pudimos determinar que PEDRO NEL DIAZ OLIVEROS, con identificación No 5872917 no registra ninguna operación pasiva con el banco, por tal motivo no se ejecuta medida de embargo recibida.

Sin otro particular.

CÉSAR ORLANDO LEÓN TORRES
Director de Operaciones Bancarias

Elaborado por: SANTIAGO CRUZ

GS-OPR-FM-101 V3

Dirección General: Av. de Américas # 42-81 Bogotá D.C. / Tel. 6501050 / Nacional. 010 8000 919918/ bancopichincha.com.co